

MINISTERIO DE TRABAJO

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de septiembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1,

"Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Dra. Esc. Mariam Arakelian, Mag. Maite Ciarniello, Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Dra. Esc. Ericka Díaz; Delegados Empresariales: Dr. Raúl Damonte y Dr. Roberto Falchetti, Delegados de los Trabajadores. Sres. Federico Barrios, Hebert Figuerola y Fernando Ferreira; quienes hacen constar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Este Consejo se reunió los días 22 de Julio, 5, 13 y 22 de agosto sin alcanzar acuerdo, por lo cual la delegación del M.T.S.S. envió a las partes sociales su propuesta de votación y en cumplimiento de los plazos previstos por la Ley 10.449 (Art. 14), convocó a las partes a votar en el día de la fecha.

En este estado se presenta la propuesta de votación que se desarrolla en las clausulas siguientes:

SEGUNDO: Vigencia del acuerdo. El período de vigencia será el comprendido entre el 1ero. de Julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

TERCERO: Ámbito de aplicación. La presente propuesta tiene carácter nacional y abarca a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes del Grupo 1, "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco" cuyos convenios y/o decisiones de Consejos de Salarios hayan vencido el 30/06/20, (Subgrupo Residual, Subgrupo 1.3 "Heladerías Industriales", Subgrupo 3 "Producción de Hielo y Cámaras de frío", Subgrupo 5 "Molinos de Arroz", Subgrupo 6.1 "Molinos de trigo", Subgrupo 6.2 "Fábrica de Raciones Balanceadas", Subgrupo 6.3 "Molinos de Sal", Subgrupo 7.1 "Dulce, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores", Subgrupo 7.2 "Fideerías", Subgrupo 7.3 "Panificadoras Industriales", Subgrupo 7.4 "Molinos de Yerba", Subgrupo 7.5 "Molinos de Café y Té", Subgrupo 8 "Aceiteras", Subgrupo 12. Bandeja 12.1. "Confiterías con planta de elaboración", Bandeja 12.1.1.1 "Catering artesanal", Subgrupo 12.2 "Fabricas de Pastas").

CUARTO: Ajuste salarial.

4.1 Ajuste general. Se establece un aumento nominal fijo de 3% al 1º de enero de 2021. Los sectores más afectados, entendienddo por tales aquellos que registren a noviembre de 2020 un número de cotizantes al

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

09 SEP 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2087/2020

Folio, 01 al 02

Grupo d

Sub-Grupo

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

WITNESSED BY: _____
THROUGH DEPUTY CLERK _____
COUNTY OF HAWAII

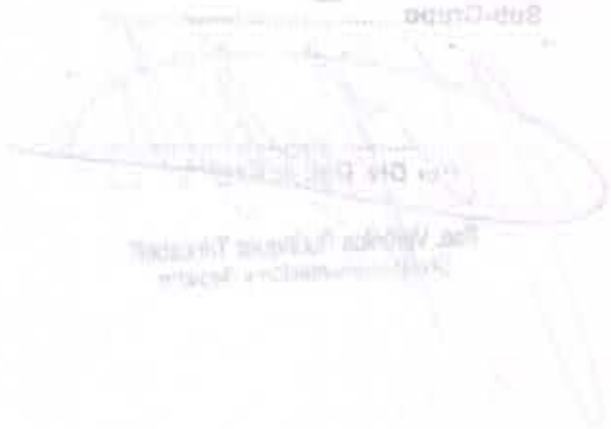
02 SEP 2000

Maternity _____

analyst _____
Jug Cont M _____

Sub-Group _____

Group _____

A large, handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. Below the signature, there are several vertical and diagonal scribbles, also in blue ink, extending downwards.

FOR THE DEPUTY CLERK
COUNTY OF HAWAII
